



II CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO



CONTRATO NO. SG-06/2020

## Versión Pública

Contrato de Prestación de Servicios No. SG-06/2020, relativo a los servicios de sanitización y desinfección de espacios por pandemia COVID-19 para las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en las calles Vallejo N° 100, Vicente Guerrero N° 510 y 510-A, Abasolo N° 835 y 920 y Bugambillas N°270 en esta ciudad capital, que celebran por una parte la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a quién en lo sucesivo se le denominará "LA AUDITORÍA", representada en este acto por la Contador Público Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí; y por otra parte, el Arquitecto Víctor Manuel Landeros Ortega, en su carácter de PRESTADOR DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, a quién en lo sucesivo se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ambas partes a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES" con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES.

I.- Que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 calificaban como una pandemia, por lo que, ante tal situación convocó a los países a que implementaran medidas urgentes para evitar la propagación del virus.

II. A fin de atender las acciones emitidas por las autoridades de Salud y con la finalidad de evitar la concentración de personas y por ende, la transmisión de la enfermedad la Auditoría Superior del Estado, ha emitido diversos acuerdos, mediante los cuales se determina la suspensión de actividades.

III. Las autoridades en materia de Salud, han emitido diversas disposiciones por las que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas; refiriendo que la reapertura de actividades será de una manera gradual, ordenada y cauta.

IV. Resulta necesario reanudar de manera ordenada, gradual y progresiva las actividades de la Auditoría Superior del Estado, por lo que se deben dictar las medidas necesarias tendientes a prevenir riesgos laborales y acciones que promuevan la protección de la salud de los servidores públicos de la misma, y del público que tenga que acudir a las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado.

V. La Coordinación General de Administración, solicita a través del memorándum ASE-CGS-045/2020 la contratación de los servicios de sanitización y desinfección para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en las calles de Vallejo



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

CONTRATO NO. SG-06/2020

## Versión Pública

Nº 100, Vicente Guerrero Nº 510 y Nº 510-A, Abasolo Nº 835 y Nº 920 y Bugambillas Nº 270 en esta ciudad capital, ya que no cuenta con la capacidad necesaria para su realización.

### DECLARACIONES.

#### I.- DECLARA "LA AUDITORÍA":

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, "LA AUDITORÍA", es el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado que goza de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.

I.2.- Que la **C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado** fue designada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como Auditora Superior del Estado mediante Decreto 737, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 31 de octubre de 2017, por el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2024, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 71, 77 fracciones I, XII, XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, artículo 4 fracción I, artículos 7, 8 fracciones I, XXVI, y 9 fracciones VIII, XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

I.3.- Que para la contratación de los servicios de sanitización y desinfección, se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, determinando contratar al "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por contar con una respuesta inmediata, expedita y por contar con la experiencia en prestación de servicios de sanitización y desinfección; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal y equipo que pueda realizar este tipo de servicios, los cuales son necesarios.

I.4.- Que cuenta con los recursos presupuestales para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo a la partida presupuestal número 3300 subcuenta 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos que corresponden a "**LA AUDITORÍA**".

I.5.- Que señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, en publicado en calle Pedro Vallejo número 100, Centro Histórico, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000.



### Versión Pública

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- El Arq. Víctor Manuel Landeros Ortega, en su carácter de prestador de servicios de sanitización y desinfección señala que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, respecto del cual manifiesta su voluntad el realizarlo, por medio de la cual, ofrece la prestación de servicios de sanitización y desinfección, quien se identifica con credencial oficial con número \*\*\*\*\* y exhibe también su Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave LAOV620722TY9.

II.2.- Que presentó propuesta en la que detalla la forma y términos en que proporcionará los servicios de Sanitización y Desinfección para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en las calles de **Vallejo N° 100, Vicente Guerrero N° 510 y 510-A, Abasolo N° 835 y 920 y Bugambillas N°270** de esta ciudad capital, señalando que tiene pleno conocimiento de las áreas donde realizará dichos servicios; y que tiene el personal, equipo, insumos y recursos para la prestación de dichos servicios.

II.3.- Que tiene su domicilio legal y fiscal ubicado en la calle Betén No. 480 de la Col. Ricardo B. Anaya en esta ciudad capital C.P. 78039, con teléfono \*\*\*\*\*.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido y los términos que se establecen en el presente contrato; así como los términos asentados en la propuesta presentada, misma que se adjunta al presente contrato.

II.5.- Que ha presentado ante la "LA AUDITORÍA", la documentación que se requiere para la formalización del presente contrato.

II.6. Que conoce plenamente el contenido y los términos que se establecen en el presente contrato, las leyes, reglamentos y políticas de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

II.7. Que no se encuentra en la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### III. AMBAS PARTES DECLARAN



### Versión Pública

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

III.1 Que tienen plena conciencia, voluntad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior, ambas partes se someten a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA AUDITORÍA" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a efecto de que le proporcione los servicios de sanitización y desinfección de las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en las calles de Vallejo N° 100, Vicente Guerrero N° 510 y 510-A, Abasolo N° 835 y 920 y Bugambillas N°270, todas de esta ciudad capital, por lo que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a proporcionar el personal, insumos, equipo y todas las medidas de seguridad, conforme al calendario de servicios (ANEXO 1), mismo que forma parte integrante del presente contrato. Precizando que los servicios deberán realizarse cada 15 días, a partir de las 15:00 horas.

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a realizar los trabajos que a continuación se detallan, además de supervisar en forma directa a las personas contratadas por la misma Compañía de Sanitización y desinfección bajo su responsabilidad inmediata, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- a) Aplicación de producto sanitizante Ecobac® Aire Sano de acuerdo a sus espacios por medio de nebulización en frío y/o aspersión mecánica
- b) Uso de 1 litro de producto sanitizante por cada 250m<sup>2</sup>
- c) Uso de personal proporcional al área a desinfectar
- d) Desinfectar detalladamente todas las zonas de alto contacto
- e) Limpieza del excedente de producto en las superficies a sanitizar

**TERCERA. - "PRECIO"**. El costo mensual del servicio de sanitización y desinfección, será por la cantidad de \$16,700.00 (dieciséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ 2,672.00 (dos mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifras que en su conjunto suman la cantidad de \$19,372.00 (diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

**CUARTA. - "FORMA Y LUGAR DE PAGO"**. Previa validación de la Coordinación General de Administración, de que las labores desempeñadas se realizaron a satisfacción conforme lo establecido en el presente contrato, "LA AUDITORIA", efectuará los pagos en moneda nacional, por servicio realizado, a los 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada ante el departamento de Recursos Financieros, la facturación correspondiente, deberá presentarse con el impuesto al valor agregado debidamente desglosado; y deberá ser expedida a



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

CONTRATO NO. SG-06/2020

## Versión Pública

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

nombre: Auditoría Superior del Estado, domicilio fiscal calle Pedro Vallejo número 100, Zona Centro, C.P. 78000, RFC: GES850101-L4A.

En caso de que las facturas sean devueltas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por falta de requisitos fiscales, el plazo señalado en el párrafo primero de esta cláusula comenzara a correr a partir de su corrección y entrega de dicho instrumento.

**QUINTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable, laboral, civil o penalmente de cualquier tipo de relación y obligación que exista con el personal prestador de los servicios de sanitización y desinfección que de forma directa o indirecta intervenga en la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por lo que de ninguna manera se considerara a "LA AUDITORÍA" como patrón sustituto; ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, y a las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios.

En virtud de lo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" libera a "LA AUDITORÍA", de cualquier tipo de responsabilidad y se obliga a dejarla a salvo de cualquier tipo de controversia ante autoridades laborales, civiles o penales que con ese motivo puedan suscitarse. Entre lo cual se incluye lo relativo a la seguridad social, para lo cual, se compromete a tener inscrito al personal que requiero para la prestación del servicio ante una institución de seguridad social.

**SEXTA. - "PENALIZACIÓN POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO"**, "LA AUDITORÍA" acuerda con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se compromete a reintegrar los pagos que le hayan sido realizados conforme a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del presente contrato, así como los intereses que se hubieren generado conforme lo previsto en el artículo 8º fracción II punto 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en relación con la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2020, en relación con los servicios que no se hubieren prestado en tiempo y forma, por lo que una vez determinados los importes en cantidades líquida, serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se realice a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; sanción que es con independencia de las demás acciones y sanciones que proceden ante otras instancias.

**SÉPTIMA. - "DE LA RESPONSABILIDAD"** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza y se obliga por la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí.

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



CONTRATO NO. SG-06/2020

## Versión Pública

- a) Instruir a su personal para que en la prestación del servicio de sanitización y desinfección se apege a las disposiciones de orden y disciplina que rigen en la "LA AUDITORÍA", y que han quedado estipulados en la CLAUSULA PRIMERA y SEGUNDA.
- b) Proporcionar a sus elementos a través del área correspondiente capacitación y adiestramiento requerido en el manejo de substancias y equipo necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado.

**OCTAVA. - SUPERVISIÓN.** - "LA AUDITORÍA" tendrá el derecho de vigilar y supervisar a través de la Coordinación General de Administración (Departamento de Servicios Generales) en todo momento los servicios que proporcione el prestador de servicios en forma unilateral o en coordinación con personal autorizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**NOVENA. - CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS.** "LA AUDITORÍA" acuerda con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar o especificar algún aspecto no considerado en el presente contrato.

**DÉCIMA. - CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen en que cualquiera de las partes podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, por causa de interés general, previo aviso por escrito con ocho días de anticipación o antes si las circunstancias extraordinarias justificadas no permiten cumplir con dicho plazo, por las siguientes causas:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no haya realizado la prestación de los servicios establecidos en las cláusulas del presente contrato.
- B) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o "LA AUDITORÍA" se encuentren económica y materialmente imposibilitado para la ejecución de los servicios materia del presente contrato.
- C) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o "LA AUDITORÍA" no se proporcionen recíprocamente los documentos, elementos, medios, dineros o requerimientos expresados en el presente documento.
- D) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o no acata los lineamientos emitidos por "LA AUDITORÍA" sin motivo justificado.



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

CONTRATO NO. SG-06/2020

## Versión Pública

- E) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad del mismo sin autorización expresa y por escrito de **"LA AUDITORÍA"**.

Además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que **"LA AUDITORÍA"** podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato, conforme al calendario que forma parte integrante del mismo como ANEXO 1, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por causas imputables a **"LA AUDITORÍA"**, se modifique dicho plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"LA AUDITORÍA"**, deberán hacer del conocimiento uno del otro según sea el caso por escrito dicha causa, para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a informar oportunamente a **"LA AUDITORÍA"**, cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.** Ambas partes manifiestan su voluntad, respecto de que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, la cual será a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020.

**DÉCIMA CUARTA. - SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS.** Las partes se obligan recíprocamente a sujetarse estrictamente en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales correspondientes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, en virtud de que el presente acuerdo de voluntades no es contrario a derecho, la moral ni a las buenas costumbres, además de que no existe vicio alguno en sus respectivas voluntades.

**DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no existe expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales locales civiles en el Estado de San Luis Potosí, competentes, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro por cualquier otra causa.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



CONTRATO NO. SG-06/2020

### Versión Pública

Leído por las partes, se extiende el presente por duplicado, firmando al margen en cada una de sus hojas y al calce los que en el intervinieron para constancia legal, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 01 uno de agosto del año 2020 dos mil veinte.

"LA AUDITORÍA SUPERIOR"

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO  
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ARQ. VICTOR MANUEL LANDEROS ORTEGA  
SANITIZACIÓN EXPRESS





**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**CALENDARIO DE SANITIZACIÓN 2020**

SANITIZACION	AGOSTO	AGOSTO
VALLEJO 100	14	28
ABASOLO 920	14	28
ABASOLO 835	14	28
GUERRERO 510 Y 510-A	15	29
BUGAMBILIAS 270		29

**SEPTIEMBRE      SEPTIEMBRE**

VALLEJO 100	11	25
ABASOLO 920	11	25
ABASOLO 835	11	25
GUERRERO 510 Y 510-A	12	26
BUGAMBILIAS 270		26

**OCTUBRE      OCTUBRE**

VALLEJO 100	9	23
ABASOLO 920	9	23
ABASOLO 835	9	23
GUERRERO 510 Y 510-A	10	24
BUGAMBILIAS 270		24

**NOVIEMBRE      NOVIEMBRE**

VALLEJO 100	13	27
ABASOLO 920	13	27
ABASOLO 835	13	27
GUERRERO 510 Y 510-A	14	28
BUGAMBILIAS 270		28

**DICIEMBRE      ENERO / 2021**

VALLEJO 100	11	28
ABASOLO 920	11	28
ABASOLO 835	11	28
GUERRERO 510 Y 510-A	12	29
BUGAMBILIAS 270		29

HORARIO	APOYO	OFICIAL
03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
10:00 a. m.	AARON LARA	ALFREDO
10:00 a. m.	AARON LARA	GIOVANNE

03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
10:00 a. m.	BETO RANGEL	ALFREDO
10:00 a. m.	BETO RANGEL	GIOVANNE

03:00 p. m.	JOSE LUIS	TURNO
03:00 p. m.	JOSE LUIS	TURNO
03:00 p. m.	JOSE LUIS	TURNO
10:00 a. m.	JOSE LUIS	ALFREDO
10:00 a. m.	JOSE LUIS	GIOVANNE

03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
03:00 p. m.	AARON LARA	TURNO
10:00 a. m.	AARON LARA	ALFREDO
10:00 a. m.	AARON LARA	GIOVANNE

03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
03:00 p. m.	BETO RANGEL	TURNO
10:00 a. m.	BETO RANGEL	ALFREDO
10:00 a. m.	BETO RANGEL	GIOVANNE



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MEMORÁNDUM

No. ASE-CGA-045/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de julio del 2020

Asunto: Sanitización de los edificios de la ASE

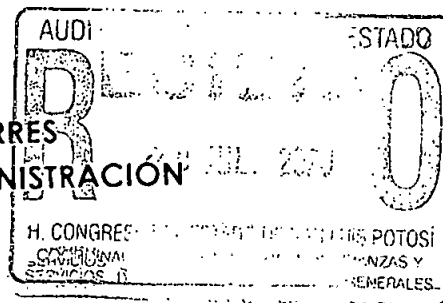
C.P. MAGDA ALICIA ZUMAYA GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
PRESENTE

Derivado de la emergencia sanitaria COVID19, solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la sanitización de los edificios de esta Auditoría Superior, adjunto cotización del proveedor prestador del servicio *para que se proceda con lo conducente.*

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil".



## Sanitización Express

San Luis Potosí, S.L.P. a 09 de Julio del 2020

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSI  
LAE. Alberto Díaz Chávez  
Presente.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar la propuesta de sanitización de los edificios de la auditoria la cual se llevaría acabo cada 15 días o 30 días según calendario lo anterior para su consideración:

Servicio	Unidad	Precio
Sanitización edificio Vallejo No 100 Col. Centro	2	\$ 6,000.00
Sanitización edificio Abasolo No. 920 Col. Centro	1	\$ 1,500.00
Sanitización edificio Guerrero No. 510 primer piso	2	\$ 5,000.00
Sanitización edificio Abasolo 835	1	\$ 1,500.00
Sanitización edificio Bugambilia No.270 Saucito	1	\$ 2,700.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 16,700.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 2,672.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$19,372.00</b>

Cabe mencionar que para realizar el trabajo solicitado se deberá dar el anticipo del 50% del presupuesto y al término de este el 50% restante, esta propuesta sería para los meses de Julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Sin más por el momento quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. VICTOR MANUEL LANDEROS ORTEGA**



FUENTE DE LOS OLIVOS #145 COL. BALCONES DEL VALLE SAN LUIS POTOSI; S.L.P.  
TEL. 229-19-67 NEXTEL: 257-77-67 ID 62\*12\*28913 CELULAR (444) 239-20-66  
[rojasfumigaciones@hotmail.com](mailto:rojasfumigaciones@hotmail.com) LICENCIA SANITARIA SSA: 13 - 24A - 0098

A 19 DE MARZO DEL 2019

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
LIC. JULIETA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ.  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION.  
AT'N. MAGDA ALICIA ZUMAYA GONZALEZ.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.  
ZONA CENTRO.  
SAN LUIS POTOSI; S.L.P.

ATENDIENDO A SU AMABLE PETICIÓN A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN LOS TRABAJOS DE FUMIGACIÓN.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

SE REALIZARÁ UN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS CON UN PROCESO QUE CONTROLA, Y PREVENIR LA ACTIVIDAD DE PLAGAS COMBINANDO VARIAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR SOLUCIONES PARA SUS INSTALACIONES COMO SON LAS SIGUIENTES.

**SANITIZACION**

**ASPERJADO EN MUROS Y SOCLOS EN INTERIOR Y EXTERIOR PARA CONTROL BACTERIAS DE LAS SIGUIENTES AREAS:**  
OFICINAS GENERALES, SANITARIOS, ESCALERAS, AUDITORIO, AREA DE COMEDOR, PATIOS, SILLAS, ESCRITORIOS, COMPUTADORAS, TECLADOS, MUEBLES DE OFICINA. EDIFICIO DE ARCHIVO, EDIFICIO DE OBRAS.

**LA SANITIZACION NO AFECTA APARATOS ELECTRICOS**

ME PERMITO POR ESTE CONDUCTO DARLE A CONOCER UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA (FUMIGACIONES)

1. SE REQUIERE DE LLEVAR UN PROGRAMA DE LIMPIEZA EN INTERIOR Y EXTERIOR, YA QUE ESTO PERMITE EL NACIMIENTO DE FAUNA NOCIVA.
2. REUBICAR TODO EL MATERIAL Y/O EQUIPO QUE NO UTILICEN DE PREFERENCIA EN UNA ALMACÉN EXCLUSIVO ESTO CON EL FIN DE TENER UNA LIMPIEZA MÁS PROFUNDA. Y ADECUADA.

**SERVICIO GENERAL SANITIZACION**

**ESTE SERVICIO TIENE UN COSTO DE:**

<b>EDIFICIO DE PEDRO VALLEJO</b>	<b>\$6,600.00 MÁS IVA.</b>
<b>EDIFICIO DE ABASOLO #920</b>	<b>\$2350.00 MAS IVA.</b>
<b>EDIFICIO DE V. GUERRERO No. 510</b>	<b>\$2,750.00 MAS IVA.</b>
<b>EDIFICIO DE BUGAMBILIAS No. 270</b>	<b>\$2,450 MAS IVA.</b>

**TODOS LOS PLAGUICIDAS QUE UTILIZAMOS ESTAN AUTORIZADOS ANTE LA COEPRIS.**

**DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN CADA SERVICIO:**

1. ORDEN DE SERVICIO
2. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE FUMIGACIÓN.
3. CALENDARIO ANUAL DE FUMIGACIÓN.
4. CONTRATO

**NOTA: LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS SE ENTREGARÁN AL TIEMPO QUE SE FIRME EL CONTRATO ANUAL O FORMALIZAR EL SERVICIO.**

**SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.**

---

*ING. JULIO NICOLAS ROJAS SIERRA*